

FECHA: 13/06/2017
EXPEDIENTE N°: 8708/2015
ID TÍTULO: 4315715

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se corrige errata detectada a lo largo de la memoria verificada, eliminando la

tilde de la palabra «marketing» en aquellos textos donde por error se incluyó, en concreto en los apartados 4., 5. y 10. SEGUNDO- Actualización del enlace a la nueva normativa de permanencia y, como consecuencia, de la tabla sobre número de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo (apartado 1.3). TERCERO- Subsanación de alguna errata ortográfica, sin modificar el contenido verificado (2.1.). CUARTO- Se revisa el apartado 4 «Acceso y admisión de estudiantes» y se corrigen erratas detectadas: Se elimina errata detectada en el perfil de ingreso recomendado (4.1.). Se corrige error detectado en la redacción del apartado 4.2. «Requisitos de acceso y criterios de admisión», aprovechando además para actualizar su redacción. Se incluye tanto el criterio en caso de empate entre puntuaciones como el Reglamento de acceso y admisión a estudiantes oficiales de UNIR, al final del apartado 4.2. Se traslada además el apartado «Atención a estudiantes con necesidades especiales» del punto 4.2. al punto 4.3., actualizándose además los textos de dicho apartado 4.3. QUINTO- Se revisan las actividades formativas para ajustar su denominación a la metodología actual de los títulos de UNIR y a la realidad de la titulación, actualizándose únicamente las denominaciones de las actividades formativas del Trabajo Fin de Máster y manteniendo el resto conforme a la memoria verificada. (5.1. y 5.2.). Se reajusta la distribución de horas de dedicación del estudiante a la exposición del Trabajo Fin de Máster, ya que su dedicación real es de una hora (5.5.). Se corrigen erratas detectadas en la memoria verificada (derivadas de un error al introducir los datos en la aplicación), en la asignación de horas de dedicación por parte del alumno a las actividades formativas de tres materias teóricas; en dos materias, de 9 ECTS cada una, la suma de horas asignadas era de 263 horas y en una materia de 18 ECTS, dicha suma ascendía a 480 horas. Así mismo, en la materia «Calidad e Innovación de Centros Educativos», se asignan metodologías docentes que no se incluían asignadas en la memoria verificada (5.5.). Se aprovecha para revisar los textos y se corrigen erratas detectadas (ortográficas y de formato) en la redacción de los resultados de aprendizaje y los contenidos de las diferentes materias (5.5.). SEXTO- Se actualiza el Criterio «Personal Académico» para adecuar las categorías académicas existentes a los niveles conforme el VII convenio, manteniendo los compromisos de doctores y de doctores acreditados tal cual fueron verificados. Se incluye información sobre las horas netas de dedicación a cada asignatura (6.1.). Asimismo se actualiza el apartado 6.2. para adaptar las categorías del personal no docente al VII convenio colectivo. SÉPTIMO- Se actualizan los datos del Representante Legal (11.2.) y la dirección a efectos de notificación (11.1., 11.2. y 11.3.).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR (última actualización de febrero de 2017) y como consecuencia, se producen cambios

en los valores del cuadro de "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Inclusión de un nuevo pdf. con la solicitud de modificación, junto con la alegación anterior (proceso de verificación) y el apartado «Justificación», en el que se mantiene íntegramente el contenido verificado y simplemente se subsana alguna errata ortográfica detectada.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se corrige errata detectada en el texto sobre el perfil de ingreso recomendado, con la finalidad de que el texto sea más preciso.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se corrige error detectado en la redacción de los requisitos de acceso y criterios de admisión, eliminando la condición de experiencia docente previa, ya que como requisito de acceso básico no es exigible una experiencia docente previa demostrable. Se traslada el apartado «Atención a estudiantes con necesidades especiales» del punto 4.2. al punto 4.3. «Apoyo a estudiantes», en el cual se integra mejor. Se aprovecha además para incluir el criterio para el caso en que exista empate entre los solicitantes e incorpora, al final del apartado 4.2., información relativa al Reglamento de acceso y admisión a estudiantes oficiales de UNIR.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se traslada el apartado «Atención a estudiantes con necesidades especiales» del punto 4.2. al punto 4.3. «Apoyo a estudiantes», pasando a numerarse 4.3.4. y se actualizan los textos de dicho apartado y del resto del 4.3.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se mantiene sin modificar el contenido de la memoria verificada y únicamente se corrige errata ortográfica, eliminando la tilde en la palabra marketing.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se sube un nuevo pdf actualizándose la denominación de las actividades formativas del Trabajo Fin de Máster, para unificarlas conforme a la metodología actual de los títulos de UNIR. Se corrigen erratas detectadas.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se revisan las actividades formativas para ajustar su denominación a la metodología actual de los títulos de UNIR y a la realidad de la titulación, actualizándose únicamente las denominaciones de las actividades formativas del Trabajo Fin de Máster y manteniendo el resto del contenido del apartado, conforme a la memoria verificada.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se reajusta la distribución de horas de dedicación del estudiante a la «exposición del Trabajo Fin de Máster», ya que su dedicación real es de 1 hora, dedicando la otra hora a su preparación, por lo que se suma esta hora restante a la actividad «elaboración del Trabajo Fin de Máster». Se corrigen erratas detectadas en la memoria verificada (derivadas de un error al introducir los datos en la aplicación), en la asignación de horas de dedicación por parte del alumno a las actividades formativas de las materias teóricas «Organización y Gestión de Centros Educativos», «Calidad e Innovación de Centros Educativos» e «Identidad y Comunicación en los Centros Educativos». Así mismo, en la materia «Calidad e Innovación de Centros Educativos», se asignan metodologías docentes que no se incluían asignadas en la memoria verificada. Se aprovecha para revisar los textos y se corrigen erratas detectadas (ortográficas y de formato) a lo largo de la redacción del apartado 5.5.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se actualiza el Criterio «Personal Académico» para adecuar las categorías académicas existentes a los niveles conforme el VII Convenio de Universidades Privadas (Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Dirección General de Empleo), manteniendo los compromisos de doctores y de doctores acreditados tal cual fueron verificados. Se incluye información sobre las horas netas de dedicación a cada asignatura.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Cambios en el apartado "Otros recursos humanos" para actualizar la información al VII Convenio colectivo nacional, y se añaden las categorías administrativas o laborales del personal de los recursos humanos de carácter administrativo, en la correspondiente tabla de dicho punto.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se sube un nuevo pdf en el que se mantiene sin modificar el contenido de la memoria verificada y únicamente se corrige errata ortográfica, eliminando la tilde en la palabra marketing.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se mantiene el contenido de la memoria verificada y únicamente se corrige errata ortográfica, eliminando la tilde en la palabra marketing.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualiza la dirección a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos del Representante Legal.

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualiza la dirección a efectos de notificación.

Madrid, a 13/06/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo